

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES CELEBRADA EL LUNES SEIS Y EL MIÉRCOLES OCHO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE. =====**

En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los seis días del mes de julio del año dos mil quince, reunidos en la Sala de Comisiones “Legisladores de Puebla” del Honorable Congreso del Estado, los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales: Eukid Castañón Herrera, Víctor Manuel Giorgana Jiménez, Víctor León Castañeda, Sergio Salomón Céspedes Peregrina, Julián Rendón Tapia, Ma. Evelia Rodríguez García y Marco Antonio Rodríguez Acosta, hubo quórum, se inició la reunión a las diez horas con cincuenta minutos, además con la presencia de los Diputados María del Socorro Quezada Tiempo, Pablo Fernández del Campo Espinosa y Jorge Aguilar Chedraui.=====

En el **Punto Dos** el **Diputado Presidente** sometió a consideración el orden del día, mismo que sin existir comentarios se aprobó por unanimidad. =====

En el **Punto Tres** se dispensó la lectura del acta de la reunión anterior y, también sometida a consideración, se aprobó por unanimidad. ==

En el **Punto Cuatro** referente al Dictamen por virtud del cual se concede la calidad poblana a cinco ciudadanos, el **Director General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos, Edgar Sánchez Farfán**, señaló que previo estudio de los expedientes respectivos, se corroboró que los solicitantes cumplieron con los requisitos para obtener la calidad poblana, por lo que no existía inconveniente alguno para autorizar su solicitud.=====

El **Diputado Presidente** preguntó si existían dudas o comentarios, al no haberlos, sometió a votación el proyecto en estudio, aprobándose por unanimidad. =====

En el **Punto Cinco** relativo al Dictamen por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, el **Director General Edgar Sánchez Farfán** mencionó que el objeto de la reforma era establecer dentro del orden del día de las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente, un punto específico relacionado a la lectura de las efemérides del mes que corresponda. =====

El **Diputado Jorge Aguilar Chedraui** comentó que la reforma pretendía establecer un orden para la mención de las efemérides, así como un entendimiento entre todos los Diputados de manera que no se hiciera mención en más de una ocasión de un mismo acontecimiento, sin que con ello se interpretara como una cuestión limitativa. =====

El **Diputado Presidente** preguntó si existían dudas o comentarios adicionales, al no haberlos, sometió a votación el proyecto en estudio, aprobándose por unanimidad.=====

En el **Punto Seis** relativo al Dictamen por virtud del cual se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, el **Director General Edgar Sánchez Farfán** mencionó que la reforma correspondía a una adecuación de técnica jurídica, en cuanto a la presentación de la protesta constitucional de los Diputados, de manera que se sustituya el término “protestáis” por el de “protesta”, entre otros similares, a fin de no emplear tecnicismos superados.=====

El **Diputado Presidente** preguntó si existían dudas o comentarios, al no haberlos, sometió a votación el proyecto en estudio, aprobándose por unanimidad. =====

En el **Punto Siete** relativo a la lectura del Dictamen por virtud del cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en materia político - electoral, el **Diputado Víctor Manuel Giorgana Jiménez** señaló que de la revisión realizada por el Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional surgieron coincidencias del proyecto en estudio. Sin embargo, dijo, existían puntos específicos sobre los que querían abundar.=====

El **Diputado Presidente** mencionó que era deseable encontrar la unanimidad en cuanto al proyecto en estudio, por lo que era necesario abordar los puntos en los que los diputados tuvieran una propuesta distinta al proyecto original.=====

La **Diputada María del Socorro Quezada Tiempo** especificó que fue la primera legisladora en presentar una propuesta de reforma para armonizar las disposiciones federales y locales en materia electoral. Señaló que el ánimo de su asistencia era para hacer algunas precisiones de manera que dicha armonización estuviese totalmente apegada a derecho, así como expresar su inconformidad con la prohibición a los Partidos Políticos Nacionales de nueva creación, de coaligarse. =====

El **Diputado Víctor Manuel Giorgana Jiménez** externó algunos comentarios respecto al contenido de los artículos 3, fracción VI, en cuanto al ejercicio del voto de los poblanos en el extranjero; 4, fracción V, respecto a la formación de frentes, coaliciones y fusiones, así como la postulación de candidaturas comunes; 3, fracción II párrafo noveno, relacionado con las remuneraciones de los Consejeros y Magistrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado y del Tribunal Electoral del Estado, respectivamente; 4 fracción I, inciso c), relativo a la duración de las precampañas para la elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos; 3, fracción II quinto párrafo, respecto a la fecha del inicio del proceso electoral; y 79 fracción VII, relacionada a la facultad del Ejecutivo del Estado para optar por la formación del gobierno de coalición. =====

La **Diputada María del Socorro Quezada Tiempo** manifestó diversos comentarios en relación al contenido de los artículos 3, inciso c), correspondiente a la representación de los Grupos Legislativos del

Congreso del Estado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado; 4, inciso b), respecto a la liquidación de los Partidos Políticos; y 4, en relación a la prohibición para que los Partidos Políticos Nacionales puedan formar frentes, coaliciones y fusiones, ni postular candidaturas comunes. =====

El **Diputado Jorge Aguilar Chedraui** mencionó en cuanto al voto de los poblanos en el extranjero, que se retomó el contenido del artículo 329 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual privilegiaba la incorporación de aquel derecho en la Constitución Local. =====

El **Diputado Víctor Manuel Giorgana Jiménez** refirió que sí se estaba de acuerdo con el reconocimiento del derecho en la Constitución del Estado, y que más bien la propuesta iba en el sentido de acotar y puntualizar la redacción, de manera que dicha participación sea sólo respecto a la elección de Gobernador del Estado.=====

El **Diputado Jorge Aguilar Chedraui** propuso que se revisara la redacción del artículo, de manera que se privilegiara el reconocimiento del derecho de los poblanos en el extranjero, de participar en la elección de Gobernador del Estado.=====

En cuanto a la propuesta relacionada con la participación de los Partidos Políticos Nacionales de nueva creación, en la formación de frentes, coaliciones, fusiones, así como el impulso de candidaturas comunes, pidió se dejará para el final de la discusión ya que era un tema que de igual forma interesaba a la Diputada María del Socorro Quezada Tiempo.=====

Mencionó que en la iniciativa se establecía la base del ingreso de los Consejeros Electorales, más no la de los Magistrados, situación que de igual forma ocurría en la norma federal. =====

El **Diputado Pablo Fernández del Campos Espinosa** señaló que la propuesta específica consistía en establecer el mismo piso salarial para los Consejeros Electorales, así como para los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal Estatal Electoral.=====

El **Diputado Jorge Aguilar Chedraui** sugirió que dentro del texto constitucional se dejara el planteamiento para los Consejeros Electorales, tal y como acontece a nivel federal, ya que en la normatividad reglamentaria se regula lo concerniente a los Magistrados. Enseguida solicitó que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos, apoyara con la revisión de la redacción.=====

En cuanto al periodo de precampañas, señaló que se tenía la posibilidad de regularlo localmente, además de que el mismo era legal tal y como lo estableció la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Dijo que la propuesta surgió de la necesidad de acortar los términos y en consecuencia los gastos, tal y como ocurría en el Estado de Chiapas.=====

El **Diputado Víctor Manuel Giorgana Jiménez** señaló que el planteamiento iba en el sentido de ampliar el periodo de las precampañas hasta las dos terceras partes de la duración de las campañas correspondientes, de manera que internamente las organizaciones políticas cuenten con el tiempo suficiente para preparar sus procesos, los cuales concurrirán en los niveles federal y estatal. =====

El **Diputado Jorge Aguilar Chedraui** manifestó que una de las peticiones más evidentes de la ciudadanía se refleja en la reducción de los términos de los periodos de las precampañas electorales. =====

En relación a la fecha del inicio del proceso electoral local, señaló que la propuesta contenida en el proyecto en estudio se basaba en la necesidad de lograr que los procesos electorales y sus distintas etapas se reduzcan, y con ello los gastos y molestias ciudadanas que estos pudiesen generar. Debido a lo anterior, propuso regresar al mes de noviembre el inicio del proceso electoral local, tal y como ocurría con anterioridad. =====

En cuanto a la propuesta para permitir que el Ejecutivo del Estado opte por el gobierno de coalición, coincidió en el sentido de que la misma era de corte político y no electoral, sin embargo, precisó que justamente la reforma en estudio era de corte político - electoral. Señaló que la sugerencia se desprendió del contenido del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de manera que se incorporara a nivel local, lo que permitirá tener gobiernos más plurales y abiertos. =====

Por último, en relación a los comentarios para la conformación de frentes, coaliciones y fusiones, así como la postulación de candidaturas comunes, manifestó que los Partidos Políticos Nacionales se pueden coaligar en función de la legislación federal vigente, y lo que se está planteando con el proyecto en estudio, es adecuar la disposición federal al Estado. Por lo que con lo anterior, dijo, no se plantea violentar derechos, sino respetar las competencias y los derechos de los Partidos Políticos. =====

La **Diputada María del Socorro Quezada Tiempo** señaló que el Congreso del Estado determina la forma de participación de los Partidos Políticos, por lo que con la propuesta, tal y como se encuentra, se está limitando el derecho de coaligarse, fusionarse, de formar frentes o apoyar candidaturas comunes por parte de los Partidos Políticos Nacionales. Por lo anterior, manifestó que estaba inconforme con ese punto específico y señaló que se daría a la tarea de profundizar en su estudio. =====

El **Director General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos** mencionó que aun cuando se marcaban dos supuestos distintos dentro de la fracción quinta del artículo 4 del proyecto en estudio, en la libertad de configuración que existe de la Soberanía Local de garantizar otras formas de participación, se encuentran todas las que al momento existen. Además, refirió que los

Partidos Políticos están regulados por una Ley de tipo General, que impera en los órdenes federal y estatal.=====

La **Diputada María del Socorro Quezada Tiempo** señaló que su propuesta específica consistía en que no se limitara a los Partidos Políticos Nacionales a integrar frentes, coaliciones, fusiones, ni apoyar candidaturas comunes en los procesos electorales locales.=====

El **Diputado Jorge Aguilar Chedraui** mencionó que aquella preocupación estaba superada, y que más bien la limitación se daba respecto a la primera participación posterior a la obtención del registro de los Partidos Políticos Nacionales, situación que se prevé en el artículo 85 de la Ley General de Partidos Políticos. =====

La **Diputada María del Socorro Quezada Tiempo** manifestó que revisaría a profundidad el supuesto señalado.=====

Enseguida, se propuso con fundamento en lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y 64 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla declarar un receso respecto del desarrollo de la Comisión, aprobándose por unanimidad siendo las doce horas con nueve minutos del mismo día de su inicio.

ESTANDO REUNIDOS LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES: EUKID CASTAÑÓN HERRERA, VÍCTOR MANUEL GIORGANA JIMÉNEZ, VÍCTOR LEÓN CASTAÑEDA, SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA, JULIÁN RENDÓN TAPIA, MA. EVELIA RODRÍGUEZ GARCÍA Y MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ ACOSTA, Y CON LA PRESENCIA DE LOS DIPUTADOS MARÍA DEL SOCORRO QUEZADA TIEMPO, JORGE AGUILAR CHEDRAUI, PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA, SILVIA TANÚS OSORIO, CARLOS MARTÍNEZ AMADOR, NEFTALÍ SALVADOR ESCOBEDO ZOLETTO, JUAN CARLOS NATALE LÓPEZ, LIZETH SÁNCHEZ GARCÍA Y JULIÁN PEÑA HIDALGO, SE REANUDÓ LA SESIÓN DECLARADA EN RECESO EL LUNES SEIS DEL MES EN CURSO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTIÚN MINUTOS DEL OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. =====

El **Diputado Jorge Aguilar Chedraui** mencionó que existían seis planteamientos concretos por parte de los Diputados del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional, mismos que fueron estudiados y definidos de la siguiente manera: en cuanto a la eliminación del voto de los ciudadanos en el extranjero, se propuso omitir del Dictamen tal y como se solicitó; respecto al contenido del artículo 4 fracción V, en donde se estipula que el Partido Político Nacional o Local que participe por primera vez en una elección local, no podrá formar frentes, coaliciones o fusiones, ni postular candidaturas en común, se sugirió conservarlo en los términos presentados en la iniciativa; sobre la retribución de los Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Estado, se propuso establecer que aquella no podrá ser menor a la prevista para los Magistrados del

Tribunal Superior de Justicia, además de incluir en dicho supuesto a los Magistrados del Tribunal Electoral del Estado; en cuanto a los tiempos de precampaña para Gobernador, Diputados y Presidentes Municipales, se conserva en los términos propuestos en la iniciativa; respecto al inicio del proceso electoral en la cuarta semana del mes de noviembre previo a la elección se conservaría en los términos planteados en la iniciativa, y en relación a la facultad para la conformación de un gobierno de coalición por parte del Ejecutivo Local, se propuso mantenerla tal y como sucede a nivel federal. =====

La **Diputada Silvia Tanús Osorio** mencionó que la propuesta para omitir dentro de la reforma constitucional la regulación del voto de los poblanos en el extranjero, atendía un tema de suficiencia presupuestal y no la omisión de derechos. Respecto al tema de reducción de tiempos de precampaña, dijo que su solicitud para incrementarlos, sobre todo la de los Ayuntamientos, se debía a que las acciones operativas y documentales son tardadas y demandantes. En cuanto al tema de candidaturas comunes consideró que era un tema de inconveniencia para su instituto político por las implicaciones que dicha figura atraía. =====

La **Diputada María del Socorro Quezada Tiempo** agradeció que se tomaran en cuenta las observaciones hechas al dictamen. Resaltó que a diferencia del ámbito federal, con la propuesta de dictamen se pretendía incluir a nivel constitucional la prohibición de los Partidos Políticos de nueva creación y de primera participación en una elección local, de coaligarse, fusionarse, formar frentes o apoyar candidaturas comunes, situación con la que no se oponía pero que consideraba debía establecerse en la ley secundaria, por lo que pidió que esto último constara en el texto del acta correspondiente. Externó además su aceptación de la figura del Gobierno de Coalición, ya que dijo era innovadora. =====

El **Diputado Jorge Aguilar Chedraui** agradeció las aportaciones de la Diputada Quezada Tiempo y refirió que en su momento fue ella quien presentó una iniciativa de decreto en materia electoral, la cual sirvió de base para la estructuración del dictamen en estudio, por lo que solicitó se asentaran dentro del dictamen dichas consideraciones. =====

El **Diputado Marco Antonio Rodríguez Acosta** coincidió con el argumento del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional en cuanto al voto de los poblanos en el extranjero, y externó su interés de abordar el tema dentro del análisis de la legislación secundaria. Respecto a la figura de candidaturas comunes dijo estar conforme con la asociación electoral, con lo cual se garantizaba la voluntad ciudadana y se construían nuevas formas de hacer política. =====

La **Diputada Ma. Evelia Rodríguez García** en representación del Partido Compromiso por Puebla apoyó el dictamen, específicamente con el tema de candidaturas comunes. =====

El **Diputado Víctor Manuel Giorgana Jiménez** mencionó que el voto de los integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional era a favor en lo general, con excepción del contenido del artículo 4 fracción V, referente al tema de las candidaturas comunes. Lo que solicitó se constatará en el texto del Dictamen.===== El **Diputado Juan Carlos Natale López** manifestó que el Grupo Legislativo el Partido Verde Ecologista de México iba en el mismo sentido que el Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional, en cuanto hace al tema de las candidaturas comunes.=== El **Diputado Presidente** preguntó si existían dudas o comentarios adicionales, al no haberlos, sometió a votación el dictamen en estudio, aprobándose por unanimidad en lo general, y considerando la excepción externada por el Diputado Víctor Manuel Giorgana Jiménez. El **Diputado Presidente**, dada la trascendencia del dictamen que se acababa de aprobar, sugirió que las Diputadas Silvia Tanús Osorio, María del Socorro Quezada Tiempo y el Diputado Jorge Aguilar Chedraui, externen los alcances del mismo a los medios de comunicación que cubren la fuente del Congreso del Estado. ===== No habiendo más intervenciones y agotados los puntos del orden del día, se dio por concluida la reunión siendo las doce horas con cuarenta y cuatro minutos del mismo día de su reinicio. =====

**DIP. EUKID CASTAÑÓN HERRERA**  
PRESIDENTE

**DIP. VÍCTOR MANUEL  
GIORGANA JIMÉNEZ**  
SECRETARIO

**DIP. VÍCTOR LEÓN  
CASTAÑEDA**  
VOCAL

**DIP. SERGIO SALOMÓN  
CÉSPEDES PEREGRINA**  
VOCAL

**DIP. JULIÁN RENDÓN  
TAPIA**  
VOCAL

**DIP. MA. EVELIA  
RODRÍGUEZ GARCÍA**  
VOCAL

**DIP. MARCO ANTONIO  
RODRÍGUEZ ACOSTA**  
VOCAL